



ACORDADA N°... *Setecientos veint...* .....

**QUE REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y  
REGISTRO DE MEDIADORES**

En la ciudad Asunción, Capital de la República del Paraguay a los  
..... *treinta y uno* ..... del mes de ..... *mayo* ..... del año dos mil once,  
siendo las ..... *doce* ..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la  
Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera,  
y los Excmos. Señores Ministros Doctores Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac  
Albertini, Gladys Ester Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay,  
Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres  
Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante.-

**DIJERON:**

Que por Acordada N° 198 del 27 de diciembre de 2000 se creó la "Oficina de  
Mediación" y se aprobó el "Reglamento del Servicio de Mediación", sucesivamente  
reglamentada por las Acordadas N° 239/2001; 361/2005 y 369/2005, entre otras, cuyo  
funcionamiento debe ser ulteriormente reglamentado a los efectos de alcanzar la  
excelencia en dicho servicio.

La Corte Suprema de Justicia ha apoyado y desarrollado un plan de  
información sobre Mediación. Asimismo, las experiencias observadas en distintos  
países en la incorporación de la Mediación como medio alternativo de solución de  
conflictos, han alcanzado un alto grado de aceptación y han contribuido al  
descongestionamiento de la labor jurisdiccional.

Se hace necesario establecer ulteriores requisitos para el registro de mediadores  
externos, en el marco del funcionamiento de la dependencia más arriba citada.

Por tanto, y de conformidad ala Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81, "Código de  
Organización Judicial", y 3° inc. c) de la Ley 609/95, la

*Alejandro Cuevas Cocarín*  
Secretario

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**DE LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y EL REGISTRO DE  
MEDIADORES.**

Art. 1°.- Como requisito previo al nombramiento de los Mediadores Internos,  
integrantes de la Oficina de Mediación del Poder Judicial en carácter de funcionarios,  
y para la obtención del registro como Mediador Externo, a los efectos del desempeño  
de las funciones previstas en el marco de la Acordada N° 198/2000 y sus sucesivas  
modificaciones, el postulante al cargo o interesado, deberá participar de un curso de  
capacitación especial, dictado por un Centro o Instituto de Formación en Mediación,

*ANTONIO FRETES*  
*GLADYS E. BAREIRO de MODICA*  
*ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA*  
*SINDULFO BLANCO*  
*MINISTRO*  
*MINISTRA*  
*MINISTRO*